



en propiamente en los lugares de ayuntamiento, y en el pueblo  
 donde del propio levantado por el segundo y. lo hay  
 lo escrito y por su voluntad de parientes. Por  
 el segundo levantado: D. Pedro Antonio y D. Juan  
 Cano. Por el tercero: D. Antonio Linares y  
 D. Lorenzo Sanchez. Por el quinto: D. Joaquin  
 Sanchez y D. José Payan. Por el sexto: D.  
 Juan José, quien está esta parte por el  
 también p. que está ayuntamiento de encina med. tal  
 causas que la impeditividad p. en oposición, y  
 D. Antonio de Alameda. Por el séptimo: D.  
 Mariano Aguilera y D. Pascual Linares. Por  
 el octavo: D. José Bonano y D. Pedro Juan Pa  
 xon; cuyos individuos fueron posesionados  
 en sus respectivos lugares de Albaladejo por  
 en el año de 1845 en la forma que han sido nom  
 brados, y por su desamparo en todo el proceso  
 de esta, por sus el juramento de costumbres  
 que les hicieron el Sr. Alcalde por entonces Sr.  
 Antonio de Alameda; acordando este Consejo  
 se expida a los individuos posesionados en  
 los sus respectivos lugares.

